

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Interesado	Expte.	Acto Notificado
Climatizaciones Atarfe, S.L	116242	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116693	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116268	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116990	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	117097	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Juan Fernández Madrid	88058	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Juan Tejero Jimenez	87508	Resolución de pérdida de derecho al cobro

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo acogida a la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de desistimiento del incentivo concedido al amparo de la la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conoci-

miento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Desarrollo y Técnicas de Perforación, S.L.
Expediente: 208356.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0046.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Delgado Huertas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Delgado Huertas, DAD-CO-2010-0046, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000002, sita en calle Bailén, 1, B, en Puente Genil (Córdoba) se ha dictado Resolución de 9 de julio de 2010 resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de julio de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2010-0019.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don José María Soriano Almanza, cuyo último domicilio conocido estuvo en Rociana del Condado (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José María Soriano Almanza, DAD-HU-2010-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0955, finca SC_000007, sita en calle Bda. Hispanoamérica, 7, de Rociana del Condado (Huelva), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de abril de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-0955.

Finca: SC_000007.

Municipio (Provincia): Rociana del Condado (Huelva).

Dirección vivienda: Bda. Hispanoamérica, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Soriano Almanza, José María.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Instructora, Begoña Carrasco Zalvide; La Secretaria, Elisabeth Pérez Gallardo.

ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de ad-

judicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 44976.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Tirso de Molina, 2, 3.º D.

Nombre y apellidos del arrendatario: Julio Escámez Jiménez.

Jaén, 7 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda para la contratación para cuidado de un familiar de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CFA/20/09.

Entidad: Trujillo Martín, Carmen.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/CFA/1/10.

Entidad: Manuel Muñoz Torres.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/IGS/76/05.

Entidad: Asoc. Diversidad y Desarrollo.

Contenido del acto: Expediente de reintegro.